

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

**Extracto: Convocatoria de subvenciones en materia de igualdad para Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2018**

<b>Expediente: Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2018</b>	<b>Núm. Expediente: DPCR2018/46284</b>
<b>Año: 2018</b>	

**DECRETO.-** La **Comisión Informativa Permanente de Igualdad** en sesión celebrada el jueves, día, 4 de octubre de 2018, ha emitido el siguiente dictamen:

Se conoce la propuesta de la Sra. Vicepresidenta Primera, Diputada Delegada del Área de Atención a las Personas, de fecha 28 de septiembre de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2018, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, a instancia de este Diputada Delegada.

Teniendo en cuenta que el art. 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local (en la redacción conferida por la ley 27/2013, de 27 de diciembre (LRSAL) determina que es competencia de la Diputación Provincial la asistencia técnica, jurídica y económica a los municipios. En el marco expresado, el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género pretende mediante la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros apoyar para su puesta en marcha a los municipios menores de 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real.

Considerando que la expresada convocatoria se ajusta en su contenido al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, ( B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente) y en particular a lo dispuesto en su artículo 6.1.a), 7, 9 y concordantes de dicho Reglamento. La presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo.

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el apartado segundo del citado artículo 7º y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

Se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real. Año 2018, elaborada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, con un presupuesto total de 130.000,00 € que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19702.94200.462, cuyo texto íntegro figura como anexo de esta propuesta.

**Segundo.-** Tramitar el expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas.

## ANEXO

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

## I.- OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, para la realización de programas y actividades que impulsen el principio de igualdad entre géneros, así como la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y especialmente en aquellos relacionados con la formación y el empleo, al tratarse de una medida de discriminación positiva.

## II.- BENEFICIARIOS.

Podrán acceder a las subvenciones de esta convocatoria los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y EATIMS de la provincia de Ciudad Real que realicen programas cuyo objeto sea la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades.

## III.- DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionados programas y actividades relacionadas con las siguientes áreas:

1.- Programas que contribuyan a facilitar la inserción laboral de la mujer y su formación para el empleo en las familias profesionales con niveles I y II de: Sanidad, Administración y Gestión; Informática y Comunicaciones; Industrias Alimentarias; Servicios Socioculturales y a la Comunidad; Comercio y Marketing; Agricultura; teniendo en cuenta que todos los cursos que se soliciten deberán pertenecer al Catálogo de Especialidades Formativas de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo.

2.- Promoción y sensibilización de la cultura emprendedora a través de información y motivación para el autoempleo, cooperativismo, mediante acciones encaminadas a motivar

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

a la mujer hacia la iniciativa empresarial proporcionándole la información necesaria para poner en marcha su proyecto de empresa; acciones todas ellas que deberán pertenecer igualmente al Catálogo Formativo de Especialidades de la Consejería.

En cuanto al mínimo de alumnado, horas de formación, instalaciones, seguros, capacitación de docentes y coste de los mismos, se estará a lo establecido para esa acción formativa en el citado Catálogo.

La subvención recibida irá destinada al/a profesional o empresa que imparta la docencia, debiendo realizarse en modalidad presencial, tanto la fase teórica como la práctica, así como para los gastos del seguro de accidente (único y para todas las alumnas), hasta un máximo de 50,00 € si lo hubiera, o fuese necesario para la realización de las prácticas. Si superase dicha cantidad, la diferencia correrá a cargo del Ayuntamiento/EATIM o de las beneficiarias.

Quedan excluidos de esta Convocatoria los gastos de material y otros recursos complementarios que deberán ser asumidos por el propio Ayuntamiento / EATIM y/o beneficiarias.

Respecto de las empresas contratadas para impartir la formación, deberán estar acreditadas por el SEPE y cumplir todos los requisitos que exija esa modalidad formativa, en particular en los cursos solicitados por cada ayuntamiento. Los ayuntamientos que dispongan de Centro Homologado para uno o varios Certificados de Profesionalidad que quieran solicitar la realización de algún módulo del correspondiente certificado (siempre y cuando el coste del mismo se adapte a la cuantía de la subvención) deberán contratar a una empresa que cumpla los requisitos del Certificado seleccionado por el ayuntamiento.

Los ayuntamientos que no cuenten con Centro homologado y por extensión la totalidad de los mismos deberán elegir acciones formativas que estén incluidas en el citado catálogo de Especialidades, ajustándose a los requisitos establecidos por la propia Consejería.

Se excluyen proyectos y actividades culturales de ocio y tiempo libre dado que existen líneas de subvención para las mismas en otros servicios de la Diputación; así como la participación en programas y actividades cuyas destinatarias no se encuentren en edad laboral (16-60 años) y preferentemente como demandantes de empleo.

#### IV.- SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- En el marco de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para ser admitido a participar en la convocatoria, **el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece"**. Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

2.- Las solicitudes habrán de presentarse exclusivamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subvenciones, ayudas y actividades: Convocatoria de subvenciones y actividades a entidades locales: Iniciar trámite. En el modelo de solicitud se rellenarán todos los apartados y se seleccionará la Convocatoria correspondiente.

Así mismo, se puede acceder a la Convocatoria desde la página Web de la Diputación: Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales e Igualdad de Género: Ayuntamientos; donde se encuentra la Convocatoria con los Anexos y un enlace para la presentación telemática.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como **Anexo I y se adjuntará escaneada la siguiente documentación:**

- El **Anexo II** (un único proyecto por Ayuntamiento).
- Certificación del acuerdo del Órgano Municipal competente sobre solicitud del proyecto a desarrollar.
- Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero. En el supuesto de que la actividad o programa sea realizado/a por subrogación o contratación de una empresa externa, se aportará oferta de dicha empresa debidamente desglosada por conceptos.
- Declaración de ayudas que se hayan solicitado para el mismo fin a otros Organismos o Entidades públicas o privadas (**Anexo IV**).
- Informe del equipo técnico del Centro Asesor de la Mujer o Servicios Sociales del Ayuntamiento. (**Anexo III**)
- Memoria, en su caso, del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria, si aún no se ha aportado al órgano gestor, según modelo **Anexo VIII**. En el supuesto de estar aportada, hacerlo constar.

3.- El plazo de presentación de las solicitudes de subvención será de **QUINCE DIAS NATURALES** contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

## V.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los/as técnicos competentes del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación presentada, **requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece"**, que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

2.- La subsanación de la subvención se presentará únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la documentación solicitada por el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de esta Diputación Provincial.

#### VI.- LÍMITE PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA SUBVENCIÓN.

El presupuesto total asignado a la presente Convocatoria, será de 130.000,00 € para Programas, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19702.94200.462 del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, para el año 2018.

**AL EXISTIR CANTIDAD MÁXIMA A CONCEDER A CADA AYUNTAMIENTO PREFIJADA EN EL ANEXO IX, LAS PETICIONES DEBERÁN AJUSTARSE A LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS.** En el caso de que los gastos reflejados en la memoria sean superiores a las cantidades concedidas y no se justifiquen en su totalidad, la subvención se minorará en igual porcentaje.

#### VII.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención será anticipado una vez resuelta favorablemente la solicitud.

#### VIII.- CONCURRENCIA Y PATROCINIO.

La ayuda concedida, en ningún caso, podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste de la actividad presupuestada por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

Los beneficiarios deberán hacer constar el patrocinio de la Diputación Provincial y de los Servicios Sociales e Igualdad de Género de la misma, en la forma más adecuada y visible en cada caso.

#### IX.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

- Reintegrar a la Tesorería Provincial, la cuantía de la aportación económica que no haya sido destinada a la totalidad para la que fue concedida la subvención.
- Admitir la supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género la obtención de otras subvenciones o recursos que financien los proyectos subvencionados, debiendo efectuar esta comunicación tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, lo que se acreditará mediante declaración del representante legal de la entidad beneficiaria.
- Justificar de acuerdo con lo recogido en el apartado XVII, de las presentes Bases, en el plazo de un mes desde la finalización del proyecto subvencionado.
- Gestionar las subvenciones recibidas ajustándose a la normativa de aplicación y muy especialmente a las Reguladoras de las Haciendas Locales y a la de Contratos del Sector Público.
- **Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados al 30 de junio de 2019.**

**X.- SISTEMA DE REPARTO.**

Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por número de habitantes), recogidas en el Anexo IX.

**XI.- CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada responsable del Órgano Gestor (Servicios Sociales e Igualdad de Género), deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta irá acompañada de un informe suscrito por los/as técnicos/as del Órgano Gestor e informe de fiscalización por Intervención. Dicha propuesta posteriormente será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la petición.

**XII.- CAMBIO DE FINALIDAD.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

Para que se autorice un cambio de finalidad de la subvención concedida, deberá presentarse solicitud de autorización debidamente motivada acompañada de la documentación exigida en las bases de la convocatoria para su concesión inicial y no podrá suponer alteración del cuadro financiero aprobado. Podrá efectuarse únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de cambio de finalidad.

**El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de junio de 2019.**

### XIII.- PRÓRROGA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo del proyecto subvencionado, siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Con carácter excepcional, antes de la finalización del plazo indicado, **se podrá autorizar la ampliación** de éste, por una sola vez, **y sin que tal ampliación pueda exceder de dos meses.**

**Tales solicitudes podrán efectuarse** únicamente por medios electrónicos, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anexará la solicitud de prórroga.

### XIV.- FACULTADES DE VERIFICACIÓN.

La Diputación puede verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

### XV.- REINTEGROS.

Procederá el reintegro de las ayudas, y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- b) No realización de la actividad objeto de la ayuda, en los términos previstos en la presente resolución.
- c) Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.

Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

**XVI.- JUSTIFICACIÓN.**

1.- La justificación del coste total del proyecto subvencionado se **deberá presentar únicamente por medios electrónicos**, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anejará la documentación justificativa, en el plazo de **UN MES** desde la finalización del proyecto, en concreto los siguientes documentos:

a.- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, ajustándose a la normativa de aplicación (**ANEXO V**).

b.- Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento; su fecha, importe, fecha de emisión **y de sus justificantes de pago**. Deberán adjuntarse a la expresada relación, copia compulsada de las facturas de los gastos efectuados que habrán de ser escaneadas y anexas por el procedimiento telemático expresado (**ANEXO VI**).

c.- Certificación expedida por el/a funcionario/a competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan sido obtenidas para la misma finalidad, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad (**ANEXO VII**).

d.- Memoria según **ANEXO VIII**.

Se considerarán **gastos subvencionables los comprendidos en el periodo de 1 de octubre de 2018 a 30 de junio de 2019.**

2.- El plazo de presentación de la **justificación de la subvención finalizará el día 31 de julio de 2019.**

**Con carácter excepcional, previa solicitud motivada por la entidad beneficiaria, que se habrá de presentar únicamente por medios electrónicos y antes de la finalización de dicho plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de QUINCE DÍAS NATURALES**, accediendo a la página Web de la Diputación: Sede electrónica: Ayuntamientos: Subsanación de defectos y tramitación de incidentes en un expediente iniciado: Iniciar trámite; y se anejará la solicitud de prórroga.

**XVII.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

de las ayudas reguladas en esta Convocatoria, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

**XVIII.- ÓRGANO GESTOR.**

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-29-25-75 Ext 359 y 313 mediante FAX en el número 926-29-56-20, o en la página Web: ([www.dipuocr.es](http://www.dipuocr.es): Servicios: Atención a las Personas: Servicios Sociales e Igualdad de Género: Ayuntamientos; donde podrán descargarse la Convocatoria, así como los Anexos en formato Word.

**XIX.- RECURSOS.**

Contra la resolución que se dicte, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, **o bien** impugnarla directamente mediante **recurso contencioso-administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

**XX.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobado por Pleno de fecha 3 de febrero de 2006 y publicado en el B.O.P. nº 32 de 15 de marzo de 2006, y supletoriamente la legislación reguladora de las subvenciones públicas, siendo asimismo de aplicación lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la provincia (BOP de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

**ANEXO I**

Don/ña: \_\_\_\_\_

Alcalde/sa del Ayuntamiento de: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Teniendo conocimiento de la Convocatoria publicada en el B.O.P. sobre Subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, destinada a Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes y Eatims de la provincia de Ciudad Real. año 2018.

**S O L I C I T A**, subvención dentro de la citada Convocatoria, y a dichos efectos adjunta la siguiente documentación:

- **Anexo II** cumplimentado en su totalidad.
- Certificación del acuerdo del Órgano Municipal competente, sobre solicitud del proyecto a desarrollar.
- Presupuesto del proyecto desglosado en un cuadro financiero u oferta de empresa en su caso.
- Declaración de ayudas que se hayan solicitado para el mismo fin a otros Organismos o Entidades públicas o privadas (**Anexo IV**).
- Informe del equipo técnico del Centro Asesor de la Mujer o Servicios Sociales del Ayuntamiento (**Anexo III**).
- Memoria, en su caso, del proyecto subvencionado en la anterior convocatoria, si aún no se ha aportado al órgano gestor, según modelo **Anexo VIII**. En el supuesto de estar aportada, hacerlo constar.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

**ANEXO II****I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO SOLICITANTE:**

AYUNTAMIENTO/EATIM DE: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Telf: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Responsable político del proyecto:

Nombre \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Número de teléfono \_\_\_\_\_

Responsable técnico del proyecto:

Nombre \_\_\_\_\_

Profesión \_\_\_\_\_

Servicio al que pertenece \_\_\_\_\_

Teléfono fijo o móvil \_\_\_\_\_

En caso de que la persona responsable no sea Técnico de Igualdad o Servicios Sociales ¿Se han establecido mecanismos de colaboración para el desarrollo del proyecto?.

Si

No

Indicar cuales \_\_\_\_\_

**II.- DATOS DEL CURSO O ACCIÓN FORMATIVA A REALIZAR****1.- Denominación del curso o acción formativa:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

--

**9. Otras personas voluntarias o en plantilla involucradas en el desarrollo del proyecto:**

<u>Titulación</u>	<u>Tareas a realizar</u>	<u>Relación con el Ayuntamiento</u>

**10. Financiación prevista:**

Coste total del proyecto: \_\_\_\_\_

Cantidad solicitada a la Diputación: \_\_\_\_\_

Aportación de otros organismos:

<u>Solicitada</u>	<u>Concedida</u>	<u>Organismo</u>	<u>Cantidad</u>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	.....	.....

**11. Presupuesto detallado y desglosado por conceptos:**

--

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

representante del Ayuntamiento/Eatim de \_\_\_\_\_,

DECLARA

la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**NOTA: Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

### ANEXO III

#### INFORME DEL CENTRO DE LA MUJER O DE SERVICIOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO / EATIM \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROYECTO \_\_\_\_\_

El Equipo Técnico del Centro de la Mujer o los Servicios Sociales del Ayuntamiento / EATIM arriba indicado, INFORMA:

#### 1.- Que el proyecto solicitado:

- Se engloba dentro de las actividades prioritarias anuales planificadas por el equipo.
- No se engloba dentro de las actividades planificadas.

#### 2.- Que las destinatarias directas del proyecto:

- Son un grupo de exclusión social vulnerable (Mujeres con discapacidad, inmigrantes, víctimas de violencia de género, etc...).
- Son un grupo normalizado que incluye miembros en exclusión social.
- No pertenecen a ningún grupo de exclusión social.

#### 3.- Que el/a responsable técnico del proyecto:

- Es un/a profesional del Centro de la Mujer o Servicios Sociales. Indicar quién.
- No es personal del Centro de la Mujer o de Servicios Sociales, pero colabora en la planificación o desarrollo del proyecto. Indicar quién.
- Es un/a profesional ajeno/a al Centro de la Mujer o los Servicios Sociales y no se han establecido mecanismos de colaboración. Indicar quién.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

- ¿Participa específicamente el/la Técnico/a o Agente Local de Empleo en el proyecto?  
En caso afirmativo indicar quien: \_\_\_\_\_

Valoración profesional del proyecto:

--

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(Nombre, apellidos y profesión)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

## ANEXO IV

**DECLARACIÓN DE AYUDAS QUE SE HAYAN SOLICITADO PARA EL MISMO FIN A OTROS ORGANISMOS O ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento / EATIM de \_\_\_\_\_

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que este Ayuntamiento / EATIM no ha solicitado subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Ayudas para Programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, de otras entidades públicas ni privadas.
- Que este Ayuntamiento / EATIM ha solicitado las siguientes subvenciones para el mismo Proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

SERVICIOS SOCIALES E  
IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto número: 2018/4798

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

Fdo.- \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

## ANEXO V

## DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento / EATIM de \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ E- mail \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención concedida por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad entre géneros. Año 2018, por importe de \_\_\_\_\_ euros, para la ejecución del \_\_\_\_\_ proyecto denominado:

\_\_\_\_\_, se ha destinado al objeto y fines que la motivaron, y que el proyecto para el que fue concedida se ha realizado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

## ANEXO VI

## DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento / EATIM \_\_\_\_\_

con C.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio en C/ \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros. Año 2018, y destinada al proyecto: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>TOTAL GASTOS</b>	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

**NOTA.- Anexar fotocopia compulsada y escaneada de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc).**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

## ANEXO VII

**CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES  
PARA EL MISMO PROYECTO**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Secretario/a del Ayuntamiento / EATIM de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que este Ayuntamiento / EATIM NO HA OBTENIDO subvención alguna para el mismo proyecto subvencionado por la Diputación Provincial, dentro de la Convocatoria de Ayudas para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros. Año 2018, de otras entidades públicas o privadas.

Que este Ayuntamiento / EATIM HA OBTENIDO las siguientes subvenciones para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la Base XVI de la Convocatoria, expido la presente de orden y con el V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> del/a Sr./a Alcalde/Alcaldesa,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

El/La Secretario/Secretaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

Vº Bº

Sra./a Alcalde/Alcaldesa

Fdo.- \_\_\_\_\_

Fdo.- \_\_\_\_\_

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

**ANEXO VIII****(A EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN):**

**MEMORIA FINAL DE REALIZACIÓN DEL CURSO O ACCIÓN FORMATIVA SUBVENCIONADO EN LA ANTERIOR CONVOCATORIA EN LA QUE HAN CONCURRIDO**

AYUNTAMIENTO/EATIM DE \_\_\_\_\_

AÑO DE CONVOCATORIA \_\_\_\_\_

**1.- DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA O CURSO REALIZADO**

--

**2.- LOCALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

--

**3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN LA ACCIÓN FORMATIVA**

- Número total de participantes: \_\_\_\_\_

- Características específicas del colectivo:

**4.- SISTEMA DE CONVOCATORIA**

(Deberá indicarse el sistema de convocatoria utilizado: anuncios, folletos..., adjuntándose a la memoria un ejemplar de todo soporte utilizado a tales efectos, así como las bases de la convocatoria si se hubiese efectuado)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

**5.- TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

- Duración del proyecto en horas: \_\_\_\_\_
- Días y fechas en las que se ha realizado: \_\_\_\_\_

**6.- RECURSOS HUMANOS**

Empresa y profesionales docentes

**7.- RECURSOS FINANCIEROS**

- Aportaciones de los/as participantes: \_\_\_\_\_
- Aportación de la Entidad: \_\_\_\_\_
- Subvenciones de otros organismos: \_\_\_\_\_

**8.- DESARROLLO DEL PROYECTO**

(Descripción detallada, clara y concisa de los contenidos formativos llevados a cabo tanto teóricos como prácticos.

**9.- EVALUACIÓN CUALITATIVA Y CUANTITATIVA**

- Nº total de participantes/asistentes/usuarios/as (relación de asistentes, si es posible)
- Bajas y altas producidas durante el desarrollo de la actividad
- Grado de participación y motivación
- Evaluación realizada por los/as profesionales que han desarrollado el proyecto
- Valoración que hace el Ayuntamiento
- Análisis de resultados: objetivos conseguidos y no conseguidos
- Principales dificultades encontradas
- Incidencias

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

Conclusiones / Observaciones

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,

Representante de la entidad, DECLARA la veracidad de todos los datos reflejados en el presente proyecto.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_

Fdo.: Representante de la Entidad (Nombre, apellidos y firma)

Fdo.: Profesional que ha elaborado la memoria y encargado/a de Servicios Sociales (Nombre, apellidos y firma)

**NOTA:** Los espacios de cada uno de los apartados de este modelo podrán ser ampliados según necesidades, **pero obligatoriamente deberán estar cumplimentados en su totalidad.**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PROMOCIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS, DESTINADA A AYUNTAMIENTOS DE HASTA 5.000 HABITANTES Y EATIMS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL. AÑO 2018.**

## ANEXO IX

## IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN POR TRAMOS DE POBLACIÓN

Relación de número de habitantes por pueblo y cantidad adjudicada:

TRAMOS	CANTIDAD	MUNICIPIO
MENOS DE 100 HABITANTES	750,00 €	VILLAR DEL POZO
MENOS DE 200 HABITANTES	800,00 €	CAÑADA DE CALATRAVA
		CARACUEL DE CALATRAVA
		VALDEMANCO DEL ESTERAS
MENOS DE 300 HABITANTES	1.000,00 €	EL HOYO
		FONTANERJO
		FUENLLANA
		NAVALPINO
		NAVAS DE ESTENA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

MENOS DE 800 HABITANTES	1.250,00 €	SAN LORENZO DE CALATRAVA
		ALAMILLO
		ALCOBA
		ALCUBILLAS
		ALMADENEJOS
		ALMEDINA
		ANCHURAS
		ARENALES DE SAN GREGORIO
		ARROBA DE LOS MONTES
		BALLESTEROS DE CALATRAVA
		CABEZARADOS
		CABEZARRUBIAS DE PUERTO
		CINCO CASAS
		EL TORNO
		GRANATULA DE CALATRAVA
		GUADALMEZ
		HINOJOSAS DE CALATRAVA
		LAS LABORES
		LOS POZUELOS DE CALATRAVA
		LUCIANA
		LLANOS DE CAUDILLO
		MESTANZA
		PICON
PUEBLA DEL PRINCIPE		
RUIDERA		
SACERUELA		
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS		
SOLANA DEL PINO		
TERRINCHES		
VALENZUELA DE CALATRAVA		
VILLAMAYOR DE CALATRAVA		
VILLANUEVA DE SAN CARLOS		
MENOS DE 1000 HABITANTES	1.400,00 €	ALMURADIEL
		HORCAJO DE LOS MONTES
		LOS CORTIJOS
		PUERTO LAPICE
		RETUERTA DEL BULLAQUE
MENOS DE 2000	2.000,00 €	ABENOJAR

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

HABITANTES		
		AGUDO
		ALBALADEJO
		ALCOLEA DE CALATRAVA
		ALDEA DEL REY
		ALHAMBRA
		ARENAS DE SAN JUAN
		BRAZATORTAS
		CARRIZOSA
		CASTELLAR DE SANTIAGO
		CHILLON
		CORRAL DE CALATRAVA
		COZAR
		EL ROBLEDO
		FERNAN CABALLERO
		FUENCALIENTE
		MONTIEL
		PUEBLA DE DON RODRIGO
		SAN CARLOS DEL VALLE
		TORRE DE JUAN ABAD
		VILLAHERMOSA
		VILLAMANRIQUE
MENOS DE 4000 HABITANTES	2.300,00 €	CALZADA DE CALATRAVA
		CARRION DE CALATRAVA
		FUENTE EL FRESNO
		POBLETE
		PORZUNA
		POZUELO DE CALATRAVA
		TORRALBA DE CALATRAVA
		TORRENUEVA
		VILLANUEVA DE LA FUENTE
		VILLARTA DE SAN JUAN
		VISO DEL MARQUES
MENOS DE 5000 HABITANTES	2.900,00 €	PIEDRABUENA
		SANTA CRUZ DE MUDELA

Ninguno de los/as portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

## DECRETO

Decreto número: 2018/4798

La **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE IGUALDAD** en votación ordinaria, y por unanimidad de los/as asistentes y con once votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, emite dictamen favorable a que la **Presidencia** de la Corporación resuelva conforme a la parte dispositiva de la propuesta transcrita."

Visto el informe Jurídico de fecha 1 de octubre de 2018, de adecuación de la Convocatoria al Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

Visto el informe de Intervención de fecha 3 de octubre de 2018, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta de la Vicepresidencia Primera, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

**HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el dictamen transcrito anteriormente relativo a la **Convocatoria de subvenciones para programas y actividades relativas a la promoción del principio de igualdad de oportunidades entre géneros, para Ayuntamientos y EATIMS de la provincia de Ciudad Real de hasta 5.000 habitantes. Año 2018**, en los términos y presupuesto reflejados en la referida propuesta.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comuníquese esta resolución a Intervención, Tesorería, Vicepresidencia Primera y Servicios Sociales.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,  
SECRETARÍA GENERAL